



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El gobierno de la Provincia de Río Negro ha establecido por convenio con el Banco Río Negro S.A. que en las sucursales de este se realicen todos los trámites bancarios que relacionan al Estado con sus habitantes, fundamentalmente aquellos correspondientes al pago de impuestos, sellos, tasas y servicios; cobros de sueldos y pagos de organismos provinciales.

Como esta entidad bancaria no mantiene las sucursales que anteriormente tenía su antecesor, el Banco Provincia de Río Negro, han surgido para los pobladores de algunas localidades serios inconvenientes al cerrarse la sucursal existente.

Esto determina que los trámites deban realizarse a varios kilómetros de distancia, lo que provoca serios inconvenientes de tiempo, dinero, falta de transporte adecuado, estableciendo situaciones de inequidad para los pobladores de determinados lugares, lo cual atenta, entre otras causas, al desarrollo armónico de la provincia.

A la localidad de Sierra Grande, al despoblamiento que ha sufrido por el cierre de sus fuentes de sustento económico, se le ha agregado el levantamiento de otros organismos como el caso de la sucursal del Banco Río Negro S.A., determinando que las relaciones bancarias con entidades del estado provincial deban realizarse en San Antonio Oeste como localidad mas cercana, con los lógicos inconvenientes que esto determina.

Como existe sucursal del Banco de la Nación Argentina, consideramos que sería conveniente que se puedan derivar al mismo todos los trámites inherentes a las relaciones con las dependencias del Estado Provincial, a través de un convenio que facilite las acciones.

En otros lugares de la provincia, se dan situaciones similares, por lo que es beneficioso que ante la carencia de la entidad bancaria correspondiente, se firmen los acuerdos necesarios para derivar los trámites a la entidad local que tenga capacidad para realizarlo.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos E. González



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial - Ministerio de Coordinación y Ministerio de Economía- que promueva las acciones correspondientes para que los trámites bancarios oficiales de jurisdicción provincial en la localidad de Sierra Grande se puedan realizar en la sucursal del Banco Nación ante la falta de sucursal del Banco Río Negro S.A.

Artículo 2°.- Se haga extensiva la propuesta a otras localidades de la provincia en iguales situaciones, a través de convenios con la entidad bancaria o financiera que preste servicios en la misma.

Artículo 3°.- De forma.